

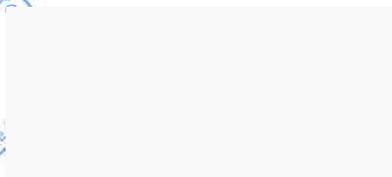


DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil quince, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato de ejecución de las obras de "Nuevo vial de conexión de los barrios de Apolonia y San Diego de Lorca", con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.805.155,59 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.60100, que se financiarán con arreglo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	TOTAL
2016	6.599.550.00
2017	4.205.605,59
TOTAL	10.805.155,59

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a dieciséis de diciembre de dos mil quince.



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE
“NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE
APOLONIA Y SAN DIEGO DE LORCA”

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN.
- 3.- INFORME JURÍDICO.
- 4.- DOCUMENTO CONTABLE.
- 5.- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- 6.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.



1

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación de las obras de **“NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE APOLONIA Y SAN DIEGO DE LORCA”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **10.805.155,59.- Euros**, por el sistema de Procedimiento Abierto varios criterios, al amparo de lo dispuesto en los arts. 157 y 161 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El citado expediente se tramita como anticipado de gasto al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del ya citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artº. 37 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros, corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el artº. 22 de la Ley 6/2004 de 28/12 del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros y el artº. 35 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos



cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto y la celebración del contrato de ejecución de las obras de “**NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE APOLONIA Y SAN DIEGO DE LORCA**”, con un presupuesto de ejecución por contrata de **10.805.155,59.- Euros**, con cargo a la partida presupuestaria **14.03.00.513D.60100**, que se financiarán con arreglo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	TOTAL
2016	6.599.550,00.-
2017	4.205.605,59.-
TOTAL	10.805.155,59.-

Murcia, a 24 de noviembre de 2.015
EL CONSEJERO DE FOMENTO E
INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Francisco M. Bernabé Pérez.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administración Pública

Intervención General

Region de Murcia	REGISTRO COMUNICACIONES INTERIORES Consejería de Hacienda y Administración Pública Intervención General
	09 DIC. 2015
	Nº.: 431 262/2015

2

Expte.:65430

Ha tenido entrada en esta Intervención General el expediente remitido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para su fiscalización previa, relativo a las obras incluidas en el expediente denominado "NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE APOLONIA Y SAN DIEGO DE LORCA", con un presupuesto de ejecución por contrata de **10.805.155,59** euros , integrado por 8.929.880,65 euros de importe neto y 1.875.274,94 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a **10.805.155,59** euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.00, proyecto de inversión número 42.015, y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	TOTAL
2016	6.599.550,00 €
2017	4.205.605,59 €
TOTAL	10.805.155,59 €

Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente expediente en el ejercicio correspondiente, quedando reflejada tal previsión en el apartado II.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por ello se incorpora el correspondiente documento contable preliminar de tramitación anticipada, así como el anexo previsto por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada.

Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, y que su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuanto al porcentaje máximo del gasto a imputar en cada uno de los ejercicios futuros, se aporta, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo citado, el certificado del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2015 autorizando a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para instrumentar la modificación del porcentaje de gasto en la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.00 en las anualidades 2016 y 2017.



Se tramita por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato conforme al artículo 150 del TRLCSP.

El plazo de ejecución de las obras queda fijado en 18 meses, exigiéndose a las empresas licitadoras las siguientes clasificaciones:

- Grupo B, subgrupo 2, categoría f
- Grupo G, subgrupo 4 y categoría f

o sus equivalentes según la clasificación establecida por RD 773/2015, de 28 de agosto

- Grupo B, subgrupo 2, categoría 6
- Grupo G, subgrupo 4, categoría 6

Figura acta de replanteo previo de fecha 10 de septiembre de 2015 en la que se afirma que se ha efectuado el replanteo de las obras conforme al proyecto redactado, así como el preceptivo informe de supervisión de proyectos de fecha 20 de julio de 2015.

Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, 9 de diciembre de 2015



ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



Informe Jurídico

3

ASUNTO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras de nuevo vial de conexión de los Barrios san Apolonia y San Diego de Lorca.

Por el Servicio de Contratación se remite el PCAP para su informe por el Servicio Jurídico de acuerdo con lo previsto en el artículo 115.6 del TRLCSP.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se observa que el procedimiento es el abierto con varios criterios, entre la oferta económica que representa el 70% y el resto de criterios que representan el 30%, es decir se ha utilizado la facultad que establece el artículo 152.2 del TRLCSP.

Sin embargo, esto no significa que puedan establecerse condiciones enteramente arbitrarias que permitan establecer la temeridad en aquellos criterios distintos del precio, que en el caso de las subastas aparecen reglados en el artículo 85 del Reglamento. Viene esto a cuento del criterio que aparece en la propuesta procedente de la Dirección General de Carreteras, para incluir en el Pliego de Cláusulas, de considerar temerario el plazo, cuando la diferencia con el plazo medio de todas las ofertas admitidas y el plazo fijado en el Pliego, sea superior al 20%. No existe justificación alguna en el expediente para esta determinación, máxime cuando la desviación en el plazo ofertado debe desencadenar, salvo fuerza mayor, la imposición de penalidades al contratista, si el plazo puede llegar a ser decisivo para la adjudicación, al representar por mismo un porcentaje nada despreciable.

Es claro, por tanto, que cuanto más suba el porcentaje que representa la temeridad, más se aleja la posibilidad de apreciar esta condición y mayor relevancia alcanza en la adjudicación. Es por eso que este Servicio Jurídico cree que o bien debe bajarse este porcentaje al 10%, como ocurre en las subastas con el precio, o bien debe incorporarse una justificación objetiva del porcentaje propuesto.

No obstante VI resolverá.

El Jefe del Servicio Jurídico
Murcia a 2 de noviembre de 2015

a Diligencia para hacer constar que las observaciones señaladas en el informe de 2 de noviembre han sido incorporadas al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Murcia a 3 de Noviembre de 2015.

El Jefe del Servicio Jurídico



Referencia: 065430/1400031347/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

A

TRAMITACIÓN
ANTICIPADA

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO, OBRAS PÚBLIC Y ORD.TERRITORIO
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513D	PLANIFIC.Y MEJORAS RED VI
Subconcepto	60100	INFRAEST.Y BIENES DESTINA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	42015	COMUNIC. B° APOLONIA Y S.DIEGO.SEISMO
Centro de Coste		
CPV	45233310	TRABAJOS DE CIMENTACIÓN DE AUTOPISTAS

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	NUEVO VIAL CONEX.B° APOLONIA Y S.DIEGO L INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO
JEFE SECCION GESTION ECONOMICA

CONTABILIZADO



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513D/60100	2016	6.599.550,00	EUR
140300	G/513D/60100	2017	4.205.605,59	EUR
	****TOTAL:		10.805.155,59	EUR



Referencia: 56/ 2015
NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS
DE APOLONIA Y SAN DIEGO DE LORCA

ORDEN

Visto el proyecto de ejecución de las obras de NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE APOLONIA Y SAN DIEGO DE LORCA redactado por D. José Luis López Alonso y aprobado por Orden de esta Consjería de fecha 21/10/15, así como el Acta de Replanteo Previo del mismo.

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:
45233310-5: Trabajos de cimentación de autopistas.
45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras.
45233221-4: Trabajos de pintura de la superficie de la calzada.

Vistos los informes de justificación prevista en los art. 22 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, según consta en Informe de fecha 04/09/15, así como Propuesta de la Dirección General de Carreteras, de fecha 4/9/15, de inicio del expediente de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Acordar el Inicio del expediente de contratación uniéndose al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe jurídico para la adjudicación del contrato por el sistema Procedimiento Abierto de Varios Criterios.

Murcia, a 21 de octubre de 2015

5)

Fdo.: María Yolanda Muñoz Gómez.



JUSTIFICACION DE LA
NECESIDAD E IDONEIDAD
De la TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION
PARA EJECUCION DE LAS OBRAS de

6

**NUEVO VIAL DE CONEXIÓN
DE LOS BARRIOS DE APLONIA Y SAN DIEGO
DE LORCA**

(Artículo 22 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)

La ciudad de Lorca se encuentra dividida por la línea ferroviaria Alcantarilla-Almendricos, quedando al sur de la misma gran parte de la población de su núcleo. Además al sur de esta se encuentra la zona agrícola que esta densamente poblada y que cuenta con una red de carreteras a las que cuesta mucho llegar precisamente por el efecto barrera que supone el ferrocarril, que solo puede cruzarse en un sitio mediante un paso a nivel y en otro con un paso subterráneo de reducidas dimensiones. Por otra parte las comunicaciones en sentido este-oeste al sur del ferrocarril en la zona Apolonia-San Diego también son difíciles al no disponer de ningún vial de características adecuadas al intenso tráfico que se genera para acceder tanto al centro de la población de Lorca como a las carreteras de la zona.

Las **NECESIDAD** de las obras que se pretenden contratar se justifican por la conveniencia de mejorar la seguridad vial de esa zona facilitando la accesibilidad a ese sector con este nuevo vial, sobre todo al sustituir el paso a nivel con el ferrocarril por otro a distinto nivel.

La **IDONEIDAD** de la solución propuesta se basa en las características topográficas del terreno y la densidad de edificaciones por la zona por la que discurre el trazado del nuevo vial, que conlleva a la construcción de muros y glorietas, así como al cumplimiento de las normativas y recomendaciones técnicas para este tipo de viales periurbanos.

Además así se da cumplimiento al programa de inversiones de esta Dirección General materializando la inversión que figura en el Anexo de Inversiones de la C.A.R.M con el código de proyecto **42.015**

Murcia, 04 de septiembre de 2015
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

